CONVENIO DE COLABORACIÓN

Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo social
Gobierno de Baja California Sur

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
BAJA CALIFORNIA SUR

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Baja California Sur

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL C. LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SSPE"**; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"STByDS"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO SE ORGANIZARÁ SOBRE LA BASE DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE COMO MEDIOS PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN DEL SENTENCIADO A LA SOCIEDAD Y PROCURAR QUE NO VUELVA A DELINQUIR, OBSERVANDO LOS BENEFICIOS QUE PARA ÉL PREVÉ LA LEY.

II. LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II EN SU ARTÍCULO 207 LOS SERVICIOS POSTPENALES, LOS CUALES TIENEN COMO FINALIDAD PRESTAR A LOS LIBERADOS, EXTERNADOS Y A SUS FAMILIARES EL APOYO NECESARIO PARA FACILITAR LA REINSERCIÓN SOCIAL.

III. EL ARTÍCULO 123, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL Y QUE, AL EFECTO, SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

IV. EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), TIENE EL OBJETIVO DE LOGRAR LA INSERCIÓN EN UN EMPLEO FORMAL DE BUSCADORES DE TRABAJO, MEDIANTE ACCIONES DE INTERMEDIACIÓN Y MOVILIDAD LABORAL, CON ATENCIÓN PREFERENCIAL A QUIENES ENFRENTAN MAYORES BARRERAS DE ACCESO AL EMPLEO.

DECLARACIONES

I. **"STByDS", DECLARA:**

I.1 LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE TIENE A SU CARGO EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

I.2 QUE EL **LICENCIADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ**, SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, C. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, LO CONTENIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 29, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

I.3 QUE CUENTA CON UNA DEPENDENCIA LLAMADA SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE TIENE A SU CARGO EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6, 22,23 Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL ES RESPONSABLE DE OPERAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), CUYO OBJETIVO ES EL DE LOGRAR LA INSERCIÓN EN UN EMPLEO FORMAL DE BUSCADORES DE TRABAJO, MEDIANTE ACCIONES DE INTERMEDIACIÓN Y MOVILIDAD LABORAL, CON ATENCIÓN PREFERENCIAL A QUIENES ENFRENTAN MAYORES BARRERAS DE EMPLEO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

I.4 QUE EL **LICENCIADO VLADIMIR TORRES NAVARRO**, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PROF. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO Y EL SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, LO CONTENIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SUS ARTÍCULOS 18 Y 20 FRACCIÓN XII, Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

I.5 QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), COMO DEPENDENCIA FEDERAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LLEVA A CABO LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL EMPLEO (PAE) Y PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO EN BAJA CALIFORNIA SUR, QUE TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR A BUSCADORES DE TRABAJO SELECCIONADOS PARA CAPACITACIÓN (BTSC) PARA FACILITAR SU INSERCIÓN EN UN PUESTO DE TRABAJO.

1.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN IGNACIO ALLENDE NÚMERO 1486 ENTRE MELITÓN ALBAÑEZ Y ENSENADA, FRACCIONAMIENTO PERLA, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23040.

II. "SSPE". DECLARA.

II.1. "SSPE" QUE EN LOS TÉRMINOS NUMERALES 3, 7 ,16 FRACCIÓN I, 17, 18, 21, FRACCIÓN XXX, XXXIV, XXXVI, 32 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.2 QUE "SSPE", FUE CREADA MEDIANTE DECRETO 2516 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 48 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.3 QUE EL C. LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VÍCTOR MANUEL CASTRO COSIÓ, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022.

II.4 QUE EL C. LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN II Y 32 BIS FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8,

FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.5 QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA INTERNA DE "SSPE", SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 INCISO B) NUMERAL I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA CUAL SE ENCUENTRA BAJO SU DIRECCIÓN LA UNIDAD DE SERVICIOS POSTPENALES.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN S/N, BLVD. GRAL. AGUSTÍN OLACHEA, LAS GARZAS, 23070 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO. -

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA **"STByDS"** A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA **"SSPE"** CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL A FAMILIARES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, PRELIBERADOS, EXTERNADOS, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES EN PRIMERA LÍNEA O BIEN QUIENES DEPENDAN ECONÓMICAMENTE Y SEAN DESIGNADOS POR ELLOS SEGÚN SEA EL CASO EN PARTICULAR.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. –

LA **"STByDS"** A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO SE COMPROMETE A BRINDAR CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, TALLERES DE EMPRENDIMIENTO, DIRIGIDO A PERSONAL PRIVADO DE LIBERTAD EN SU CASO DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO, PRELIBERADOS, EXTERNADOS, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES EN LÍNEA DIRECTA O QUIENES RECONOZCAN COMO DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

EN EL CASO DE LAS PERSONAS PRELIBERADAS, LA **"SSPE"** MEDIANTE LA UNIDAD DE SERVICIOS POSTPENALES, EXPEDIRÁ UN DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO COMO AVAL LABORAL A LOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA DE ESTA FORMA OBTENER LOS BENEFICIOS

QUE PUEDA HACER ACREEDOR DENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA **"SSPE"** SE COMPROMETE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO A PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DATOS QUE FACILITEN LA PROGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS CURSOS QUE VAYAN A SER LLEVADOS A CABO POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PARTICIPACIÓN EN LOS DIVERSOS TALLERES, CURSOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, PRELIBERADOS, EXTERNADOS, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES EN LÍNEA DIRECTA O QUIENES RECONOZCAN COMO DEPENDIENTES ECONÓMICOS, LA **"STByDS"** A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE COMPROMETE A EXPEDIR CONSTANCIAS QUE HABRÁN DE AYUDAR A GENERAR UN HISTORIAL FAVORABLE PARA LOS MISMOS EN SU REINSERCIÓN A LA ACTIVIDAD LABORAL.

LA **"SSPE"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO**,** SE COMPROMETE A EXPEDIR UNA TARJETA CON EL ÚNICO FIN DE IDENTIFICACIÓN QUE AYUDE A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, PRELIBERADOS, EXTERNADOS, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES EN LÍNEA DIRECTA O QUIENES RECONOZCAN COMO DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERAN.

LA **"STByDS"** A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE COMPROMETE A ACERCAR LOS PROGRAMAS DE APOYO AL AUTOEMPLEO EN MIRAS DE QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ETC. PARA PERSONAL PRELIBERADO, EXTERNADO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES EN LÍNEA DIRECTA O QUIENES RECONOZCAN COMO DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

TERCERA. -VIGENCIA

LA VIGENCIA SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y CONCLUIRÁ EL 10 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027; A RESERVA DE SER INVOCADA LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - ACUERDOS.

LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO POR LAS PARTES.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICARSE POR ESCRITO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN.

LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA EL ERROR, DOLO, LESIÓN NI MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO, DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIAN A INVOCARLO COMO CAUSALES DE NULIDAD DEL MISMO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN DE CONSTAR POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO FORMA POR ESCRITO DIRIGIDO A LA CONTRAPARTE CUANDO MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO CAUSE PERJUICIO ALGUNO A LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.-TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE, POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE Y SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, ASIMISMO, RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE, EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, RECIBAN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SEGÚN CORRESPONDA. "LAS PARTES"

ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. RESERVADO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONSENTIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

POR LA **"SSPE"**

CAPITÁN DE NAVÍO C. G. I. M. F. ESP. DEM LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR LA **"STByDS"**

LICENCIADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.

TESTIGO HONORÍFICO

LICENCIADO HOMERO DAVIS CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LICENCIADO VLADIMIR TORRES NAVARRO, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR.